

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ENTRE
ESPAÑA, MARRUECOS Y MAURITANIA
SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL**

14 de noviembre

1975

«Acuerdo tripartito de Madrid» o «Acuerdo de Madrid»

Acuerdo tripartito de Madrid o Acuerdos de Madrid es el nombre simplificado de la Declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sahara Occidental, firmada el 14 de noviembre de 1975 en Madrid entre los representantes de España, Marruecos y Mauritania sobre el hasta entonces denominado Sahara Español. Se componen de una declaración política y varios anexos secretos.

La declaración política estipula que España transferirá la administración del Sahara Occidental (pero no la soberanía). Esa transferencia se hace a una administración temporal tripartita compuesta por España, Marruecos y Mauritania.

La validez jurídica de este acuerdo ha sido cuestionada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Hans Corell, en un importante dictamen de 29 de enero de 2002 sobre la legalidad de los acuerdos petrolíferos firmados por Marruecos.

En la actualidad, el ente encargado de mediar en el diferendo es la Misión de Naciones Unidas para el referendo en el Sahara Occidental.



Carlos Arias Navarro, Presidente del gobierno español, junto a las autoridades Marroquies que negociaron los Acuerdos de Madrid

Lo cierto es que, después de este acuerdo, la ONU no ha considerado ni a Marruecos (ni, en su momento, a Mauritania) como potencias administradoras del territorio del Sáhara Occidental, que sigue figurando en la lista de la ONU de territorios pendientes de descolonización.

Junto al acuerdo político existían unos anexos secretos, de los que sólo una parte ha sido filtrada. Los anexos secretos económicos estipulaban la cesión a Marruecos del 65% de la empresa Fos Bucraa, que explotaba los ricos yacimientos de fosfatos del Sahara, a cambio de que España obtuviese derechos de pesca para 800 barcos durante 20 años. Los acuerdos secretos en materia de pesca fueron incumplidos por Marruecos.

Políticamente, los acuerdos de Madrid fueron un paso importante de la dinastía alauí en la consecución de su proyecto de Gran Marruecos. La importancia del apoyo prestado por Estados Unidos ha sido considerada por algunos analistas como definitiva.

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ENTRE ESPAÑA, MARRUECOS Y
MAURITANIA SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL**

[Fuente: "United Nations Treaty Series"]

Inoficialmente «Acuerdo tripartito de Madrid» o «Acuerdo de Madrid»

En Madrid, a 14 de noviembre de 1975 y reunidas las delegaciones que legítimamente representan a los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania, se manifiestan de acuerdo en orden a los siguientes principios:

1º) España ratifica su resolución -reiteradamente manifestada ante la ONU- de descolonizar el territorio del Sahara occidental poniendo término a las responsabilidades y poderes que tiene sobre dicho territorio como Potencia Administradora.

2º) De conformidad con la anterior determinación y de acuerdo con las negociaciones propugnadas por las Naciones Unidas con las partes afectadas, España procederá de inmediato a instituir una Administración temporal en el territorio en la que participarán Marruecos y Mauritania en colaboración con la Yemaá y a la cual serán transmitidas las responsabilidades y poderes a que se refiere el párrafo anterior. En su consecuencia, se acuerda designar a dos Gobernadores Adjuntos, a propuesta de Marruecos y Mauritania, a fin de que auxilien en sus funciones al Gobernador

General del territorio. La terminación de la presencia española en el territorio se llevará a efecto definitivamente, antes del 28 de febrero de 1976.

3º) Será respetada la opinión de la población saharauí, expresada a través de la Yemaá.

4º) Los tres países informarán al Secretario General de las Naciones Unidas de lo establecido en el presente documento como resultado de las negociaciones celebradas de conformidad con el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

5º) Los tres países intervinientes declaran haber llegado a las anteriores conclusiones con el mejor espíritu de comprensión, hermandad y respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y como la mejor contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

6º) Este documento entrará en vigor el mismo día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la "Ley de Descolonización del Sahara", que autoriza al Gobierno español para adquirir los compromisos que condicionalmente se contienen en este documento.

CARLOS ARIAS NAVARRO

AHMED OSMAN

HAMDI MOUKNASS